



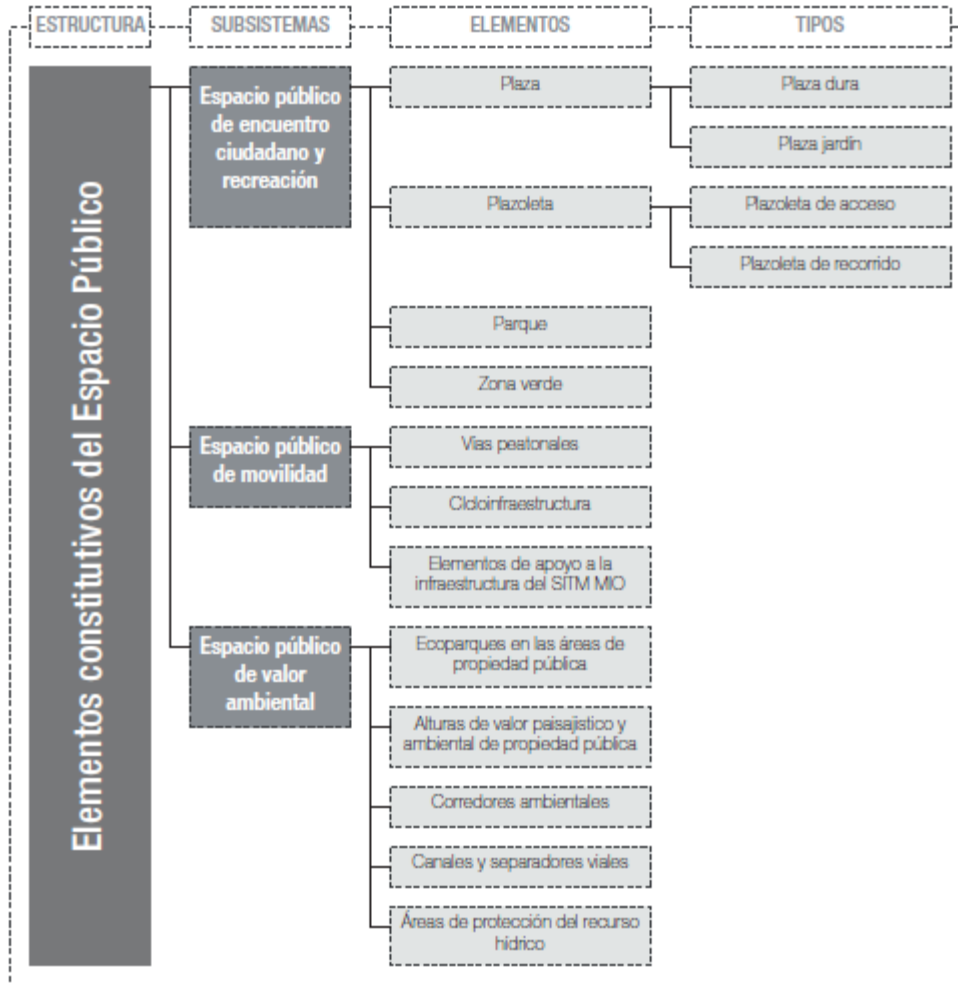
**LINEAMIENTOS URBANOS  
PARA EL ESPACIO PÚBLICO  
DE LAS ZONAS CONTIGUAS  
AL RÍO PASTO**

**TRABAJO DE GRADO / OSCAR ALONSO SANTANDER MONCAYO**

# 1

## LINEAMIENTOS DE ESPACIO PÚBLICO

# EL ESPACIO PÚBLICO



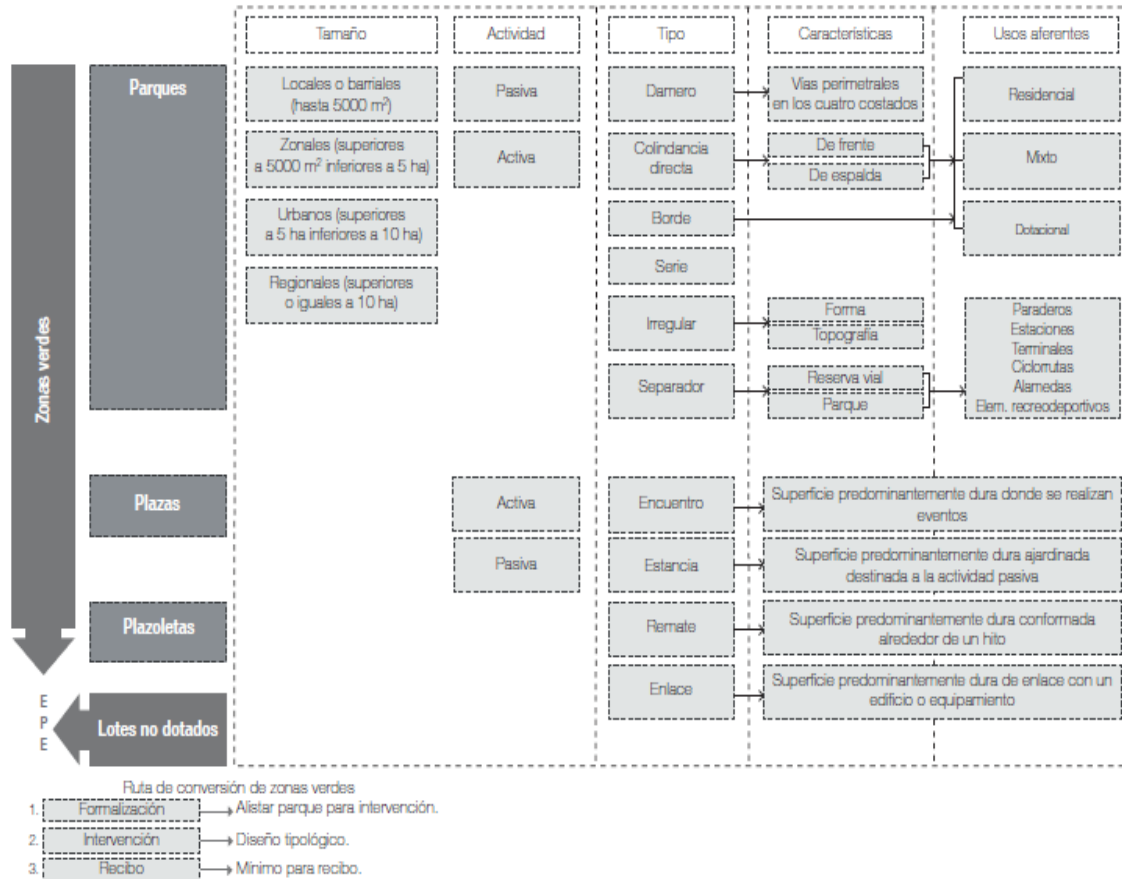
Elementos Constitutivos Del Espacio Público  
Fuente: Propia

El espacio público define las esencias de una ciudad, su carácter o si se prefiere, su alma. También, es en el espacio público en donde se “teje” ciudad, pues se va configurando la cultura de esa comunidad. Se puede pensar que la imagen de la ciudad se expresa con sus iconos arquitectónicos. Los edificios singulares son sólo el adorno o el desdoro o, en el mejor de los casos, las joyas que adornan la ciudad, nunca su carácter esencial.



Plaza De Nariño  
Fuente: Propia

# ARTICULAR EL ESPACIO PÚBLICO



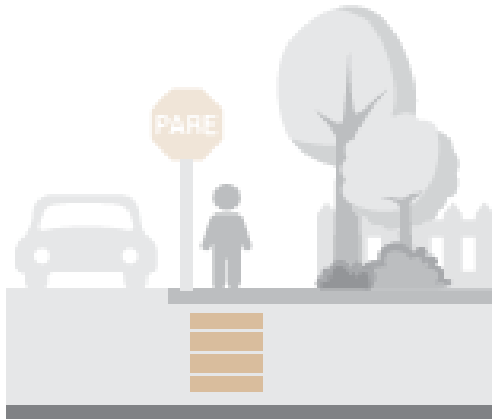
Áreas Articuladoras Del Espacio Público  
Fuente: Propia

El espacio público lo conforman todos los lugares de encuentro, en los que se establece una forma de relación ciudadana y en los que se va configurando la cultura propia de esa comunidad. Por ello, también son espacio público las plazas y parques de los barrios, los mercados, los locales de ocio y deportivos, los teatros y cines, las calles y los que se configuran continuamente en la red. El espacio público crea ciudad, la cohesiona y, a la vez, redefine continuamente la esencia de la misma.



Carrera 25 Centro De Pasto  
Fuente: Propia

# ACCESIBILIDAD ESPACIAL



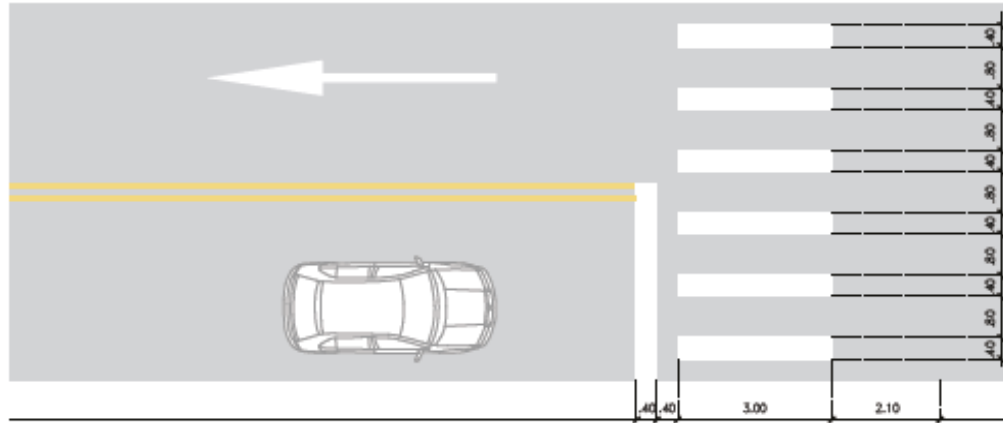
*Pase De Cebra*



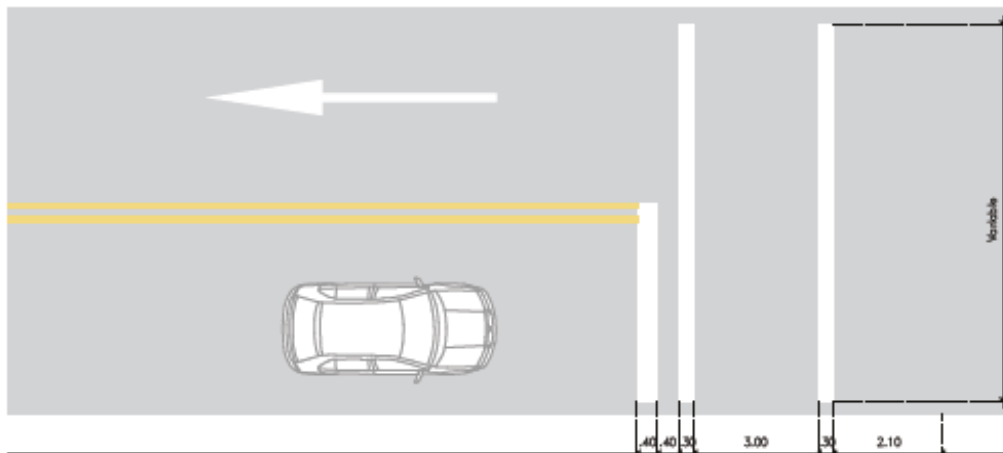
*Pase Pompeyano*  
*Fuente: Propia*

Todo diseño de espacio público debe garantizar el paso seguro de peatones hacia y desde el lugar. En espacios públicos adyacentes a vías vehiculares es necesario generar cruces peatonales seguros y distintivos que le den mayor visibilidad a las personas y que alerten a los conductores sobre la necesidad de reducir la velocidad y operar en unas condiciones especiales de circulación. Se consignan cuatro estrategias que garantizan cruces seguros según la Resolución Nacional 1885 de 2015.

# GARANTIZAR EL PASO PEATONAL



*Cruce De Cebra*

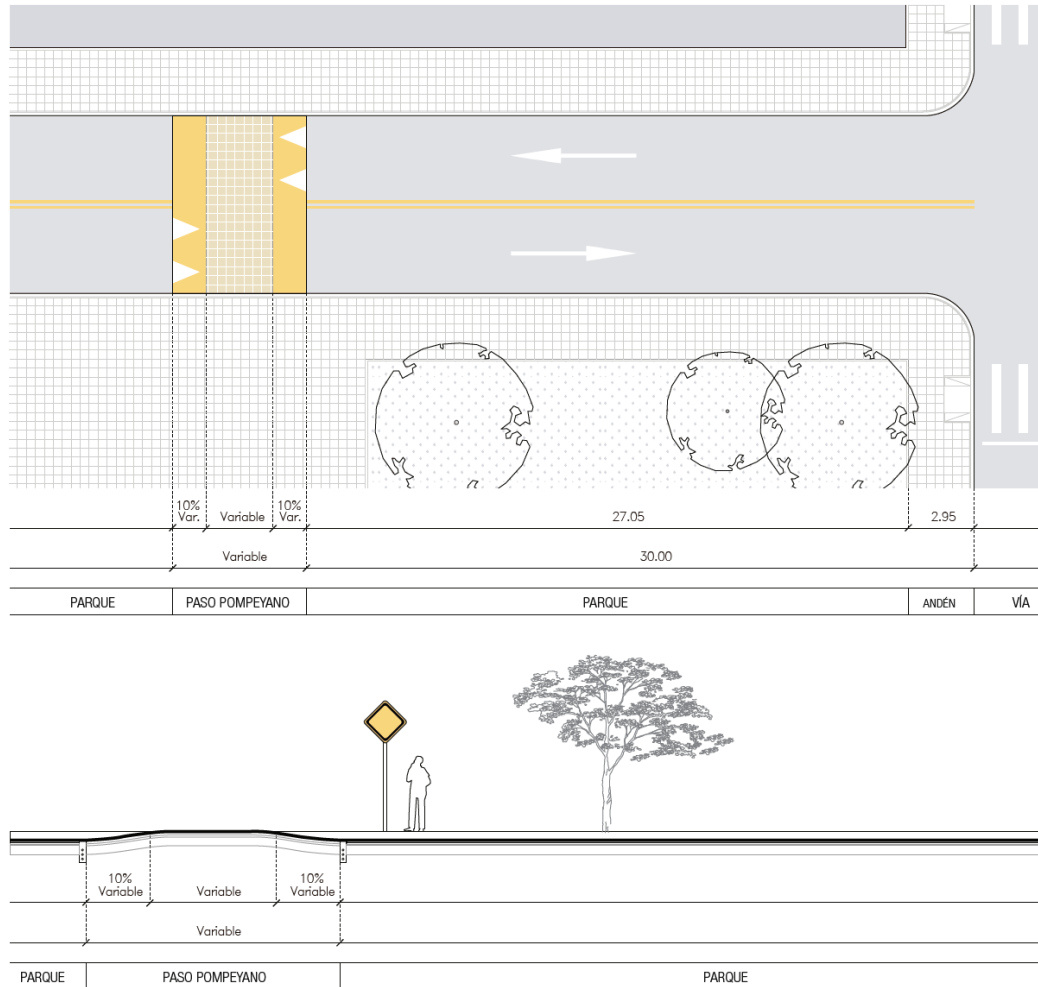


*Sendero Peatonal*  
*Fuente: Propia*

El paso cebra en cruce consiste en una línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas de 0.40 m a 0.50 m de ancho, con una separación de 0.40 m a 1 m y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma “cebreada”, con una longitud igual al ancho entre las aceras donde se encuentren situadas, pero en ningún caso inferior a 2 metros.

El cruce sendero peatonal se puede localizar en los accesos o salidas de vías, donde la velocidad operativa sea de 30 km/h o menor. Su demarcación consiste en dos líneas continuas paralelas transversales a la vía, de 0.30 m de ancho, como mínimo, y de color blanco, trazadas con una separación entre ambas que se determina por el ancho entre las aceras donde se encuentren situadas. En ningún caso estos cruces tendrán un ancho inferior a 2 metros ni superior a 4 metros.

# GARANTIZAR EL PASO PEATONAL

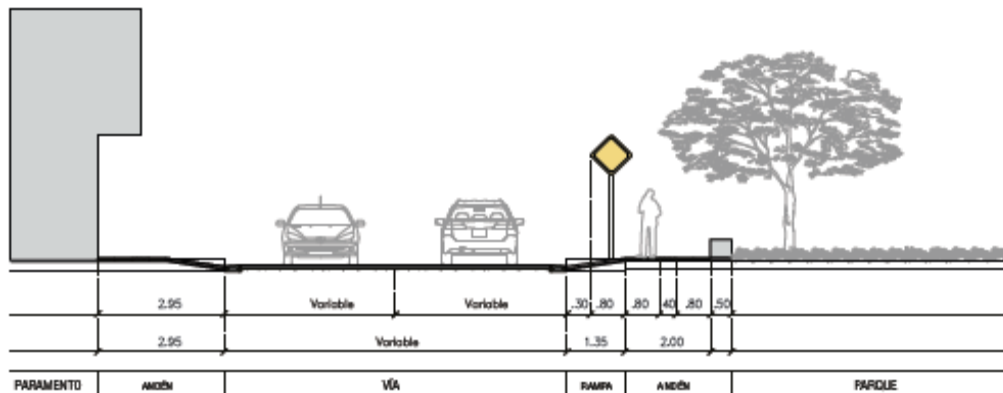
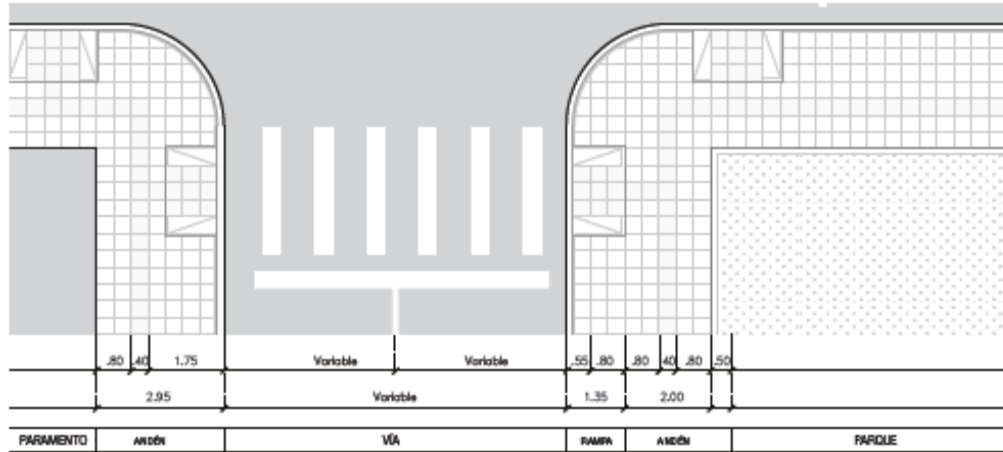


Es una plataforma elevada al nivel del andén, que cumple la función de continuidad peatonal, a la vez que sirve de reductor de velocidad para dar seguridad al peatón.

- Su nivel de piso debe ser el mismo de los andenes que conecta.
- La superficie del cruce debe tener un color y una textura diferentes para destacar su presencia.
- Si existe una ciclo-ruta, se debe ampliar el ancho del pompeyano para adicionar la franja correspondiente a la ciclo-ruta.
- Cuando exista un equipamiento educativo, el paso pompeyano debe localizarse frente a su entrada, para asegurar el paso seguro desde y hacia el equipamiento.
- Debe estar demarcado con dos triángulos isósceles blancos de 1 m de base, enfrentando la circulación de cada carril.

*Paso Pompeyano*  
Fuente: Propia

# CRUCES ACCESIBLES

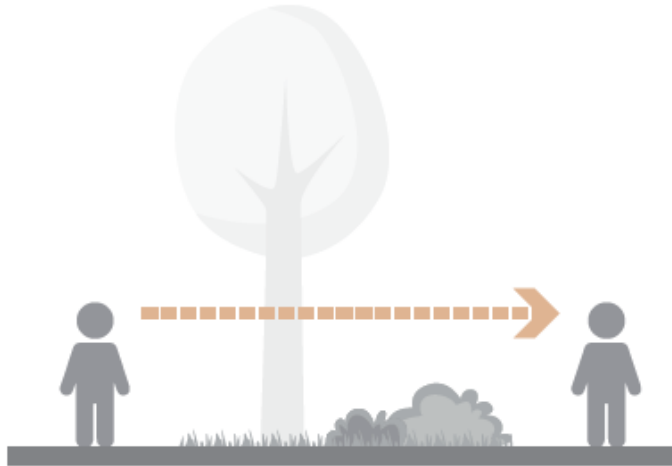


1. Distancia entre la línea de detención del vehículo en el paso cebra o sendero y la esquina: 6 metros.
2. Distancia entre paso cebra (con o sin semáforo) en tramo de vía y la esquina: 30 metros.
3. Distancia del cruce a la señal vertical (SP-46A): entre 20 metros y 50 metros.
4. Distancia entre el borde del andén y la señal vertical (SP-46A): mínimo 0.30 metros.
5. Distancia de la cara del semáforo al borde del andén: 0.60 metros.
6. En caso de ser necesaria una isla peatonal, esta debe tener como mínimo el ancho del cruce y una profundidad de 1.20 metros.

*Distancias Mínimas Cruces Accesibles*  
Fuente: Propia



# SEGURIDAD



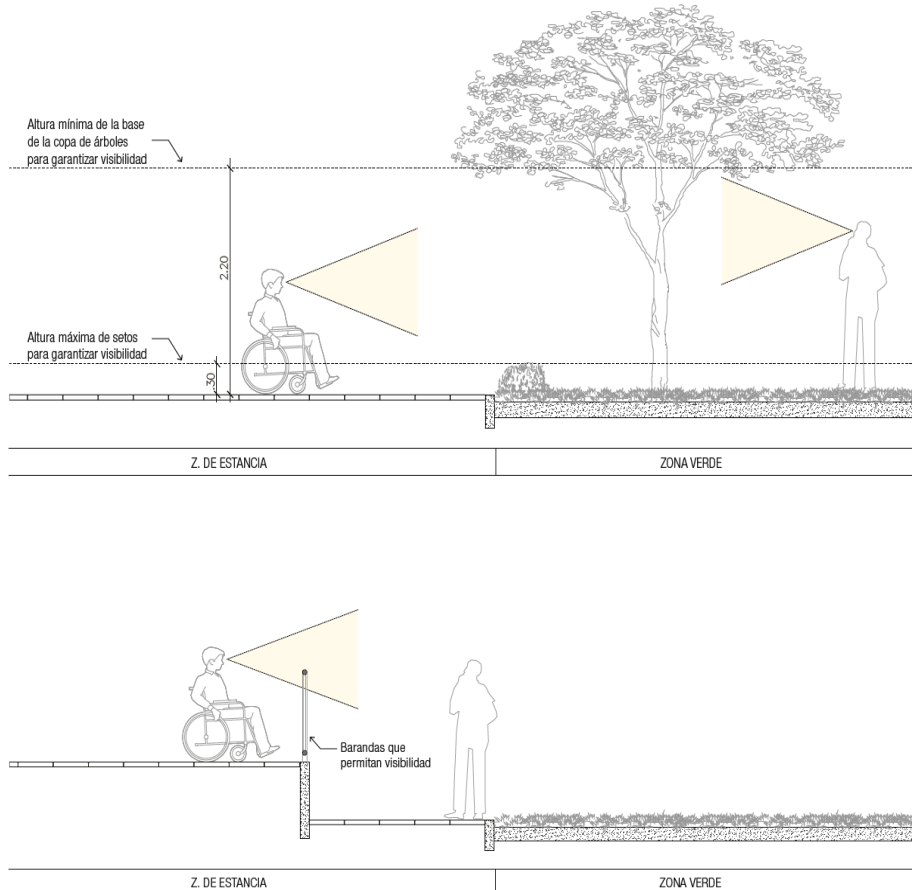
**Visuales Ininterrumpidas:** Ausencia de barreras físicas que impidan ver o reconocer una persona a distancia y, además, que garanticen una superficie cero sin interrupciones que permita al peatón reconocer la ruta de escape.



*Sensación De Seguridad*

**Iluminación:** Cantidad de luz necesaria para aumentar la percepción de seguridad y, en consecuencia, lograr una mayor concurrencia de personas en el lugar.

# VISUALES ININTERRUMPIDAS



*Alturas Para Garantizar Visibilidad*  
Fuente: Propia

Visuales ininterrumpidas se refiere a la ausencia de barreras físicas que impidan ver o reconocer una persona a distancia. Son especialmente importantes para garantizar una superficie cero sin interrupciones que permita al peatón reconocer la ruta de escape.

- El diseño del espacio público debe mantener líneas visuales claras que permitan a las personas saber hacia dónde se dirigen, de tal manera que puedan orientarse fácilmente y navegar el espacio.
- La ubicación del mobiliario urbano no debe entorpecer las líneas de visión.
- Las barandas deben ser transparentes y se deben evitar muros, especialmente en pendientes.
- El diseño del espacio público debe evitar los pasos subterráneos y reemplazarlos en lo posible por puentes peatonales o pasos a nivel.
- En espacios públicos donde se contemple o proyecten graderías, estas se deben diseñar sin contrahuella para permitir la visibilidad de un lado al otro.
- Evitar que la vegetación sembrada en los bordes de los parques, a lo largo de los senderos o entre áreas de actividad, interrumpa la visibilidad una vez haya crecido.

# ILUMINACIÓN

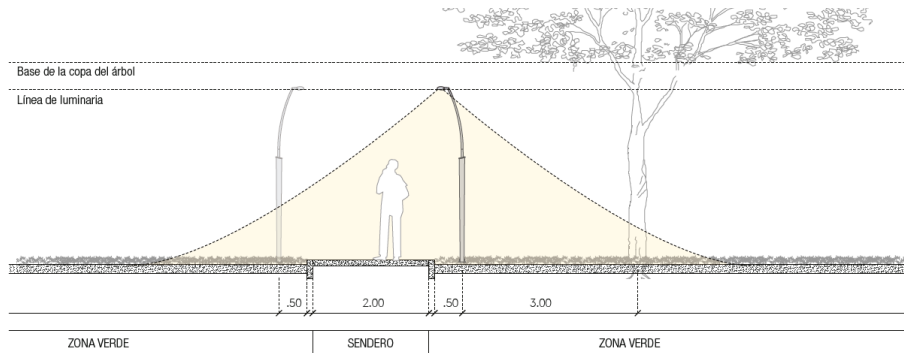
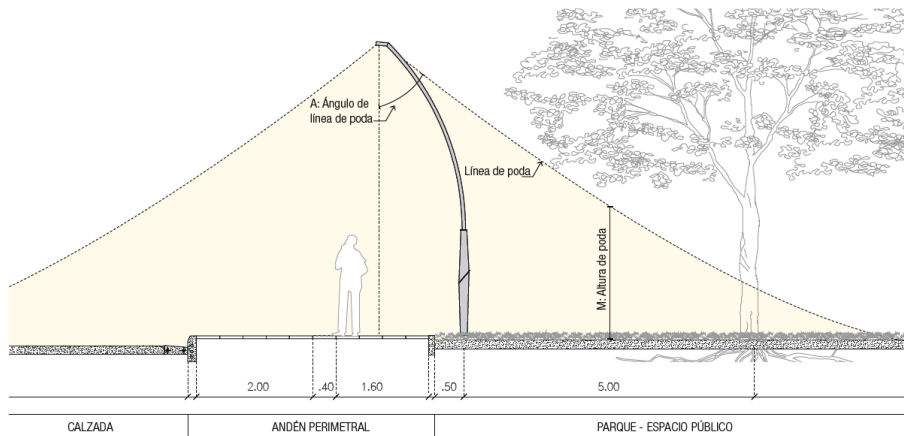


Figura 21. Iluminación en andén perimetral en relación con la vegetación



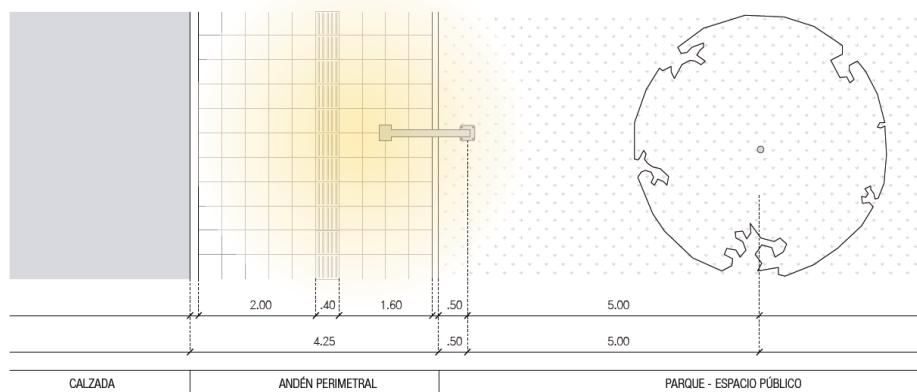
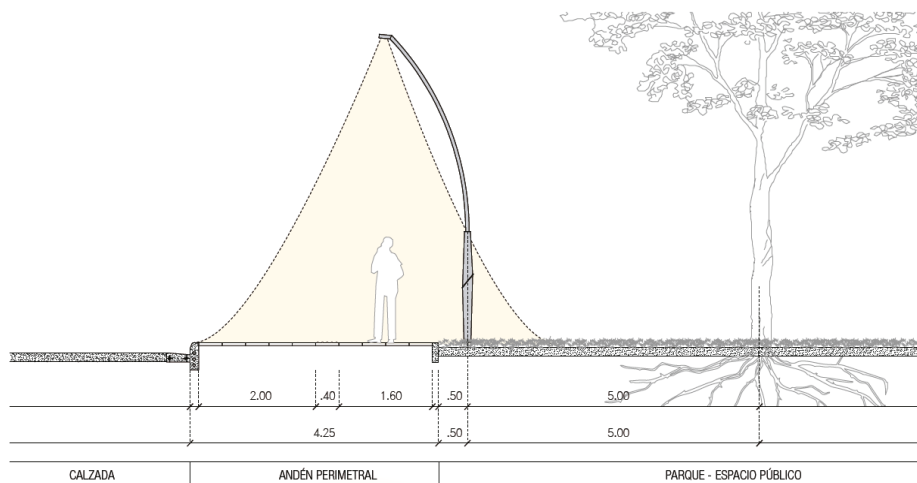
*Iluminación De Senderos Peatonales*

*Fuente: Propia*

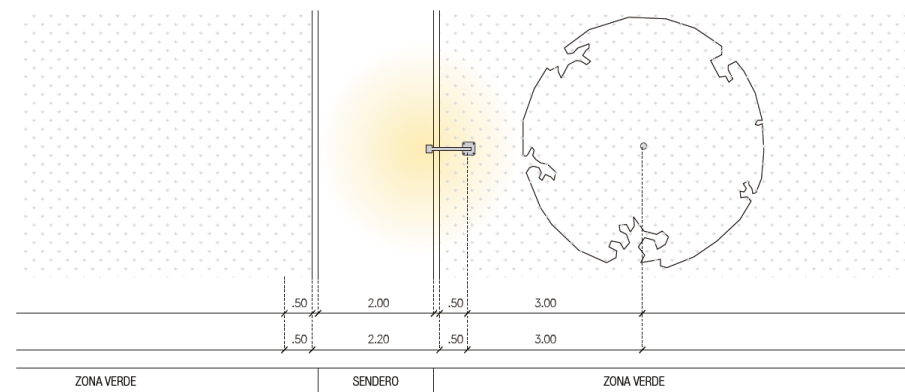
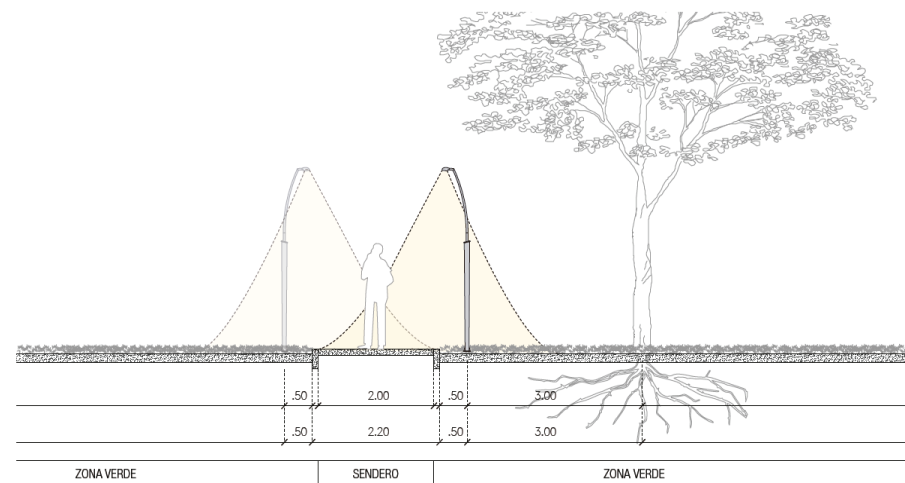
La iluminación hace referencia a la cantidad de luz necesaria para aumentar la percepción de seguridad y, en consecuencia, lograr una mayor concurrencia de personas en el lugar.

- Todos los andenes perimetrales, los senderos, las ciclo-rutas y los espacios recreativos deben contemplar un diseño de iluminación. No se iluminarán zonas diferentes a estas, con el objeto de respetar la fauna presente en el lugar.
- Todas las zonas se deben diseñar para ser usadas durante la noche.
- El diseño de la iluminación debe tener en cuenta la arborización existente, de tal manera que esta coexista con la red eléctrica, los andenes y demás elementos del mobiliario urbano. En el caso de ocurrir traslapos, se le dará prelación a la vegetación, efectuando las desviaciones necesarias de las luminarias.
- Se deben evitar los elementos que obstruyan la luz de las farolas así como los contrastes de las zonas peatonales.
- La altura de montaje de las luminarias para los andenes perimetrales y senderos no debe sobrepasar los 6 metros.

# ILUMINACIÓN



*Iluminación De Andenes Perimetrales  
Fuente: Propia*

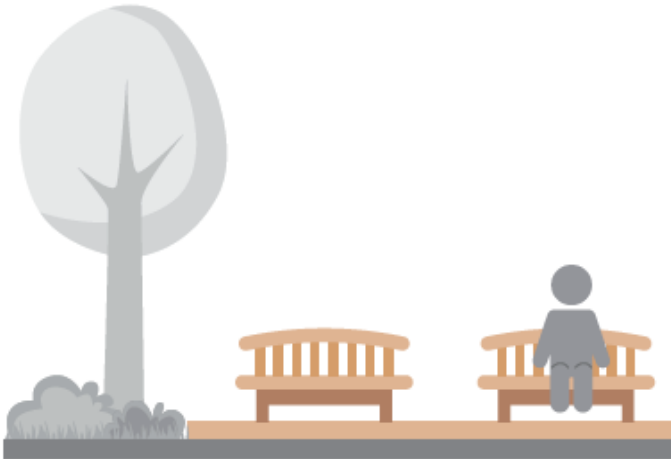


*Iluminación De Senderos Entre Parques  
Fuente: Propia*

# CONFORT



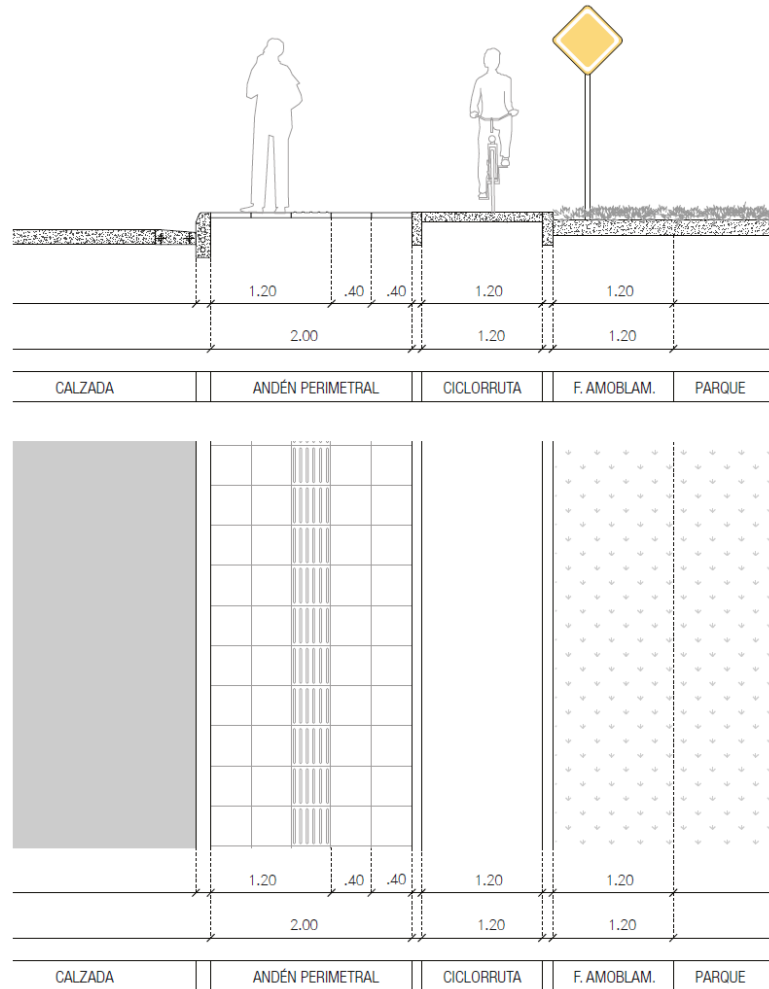
**Conexión:** Son las rutas para los peatones y los ciclistas que garantizan la movilidad universal, la accesibilidad a parques, plazas y plazoletas y la circulación tanto interna como perimetral de los lugares.



**Zonas De Estancia:** Las zonas de estancia son áreas duras adecuadas para permanecer, dotadas con elementos arquitectónicos acompañados de elementos naturales.

*Sensación De Confort*

# CONEXIÓN

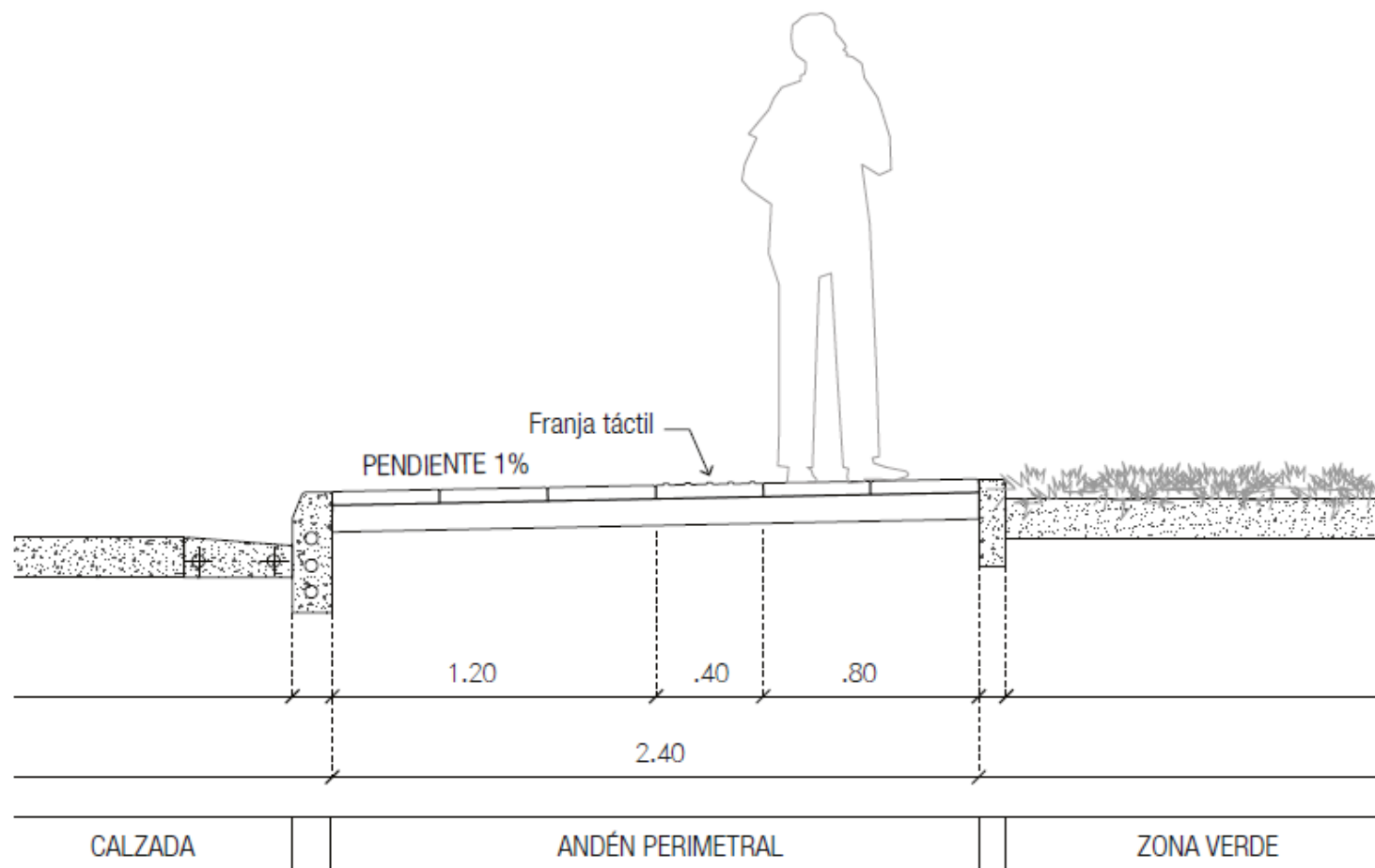


*Anden Perimetral  
Fuente: Propia*

Son las rutas para los peatones y los ciclistas que garantizan la movilidad universal, la accesibilidad a parques, plazas y plazoletas y la circulación tanto interna como perimetral de los lugares. Los elementos de conexión se dividen en andenes perimetrales y senderos.

- El andén perimetral debe cumplir con la instalación de los elementos de guía y alerta, conforme a lo estipulado en la NTC 5610, o la norma que la modifique o sustituya, para identificar los cambios de nivel y los diversos amueblamientos que el usuario del parque va a utilizar.
- Los andenes perimetrales de parques deben tener una pendiente en dirección a la calzada, que garantice el desagüe de las aguas lluvias.
- Los senderos deben estar libres de mobiliario urbano. En caso de que se requiera instalar dicho mobiliario, es necesario ampliar las circulaciones o localizarlos en zonas de mayor dimensión; al igual que cuando se desee instalar bancas paralelas al sendero, adyacentes a las de circulación y recreación activa, respetando la movilidad universal.
- Los senderos en parques deben tener una pendiente hacia uno de sus costados, de manera que se garantice el desagüe de las aguas lluvias.

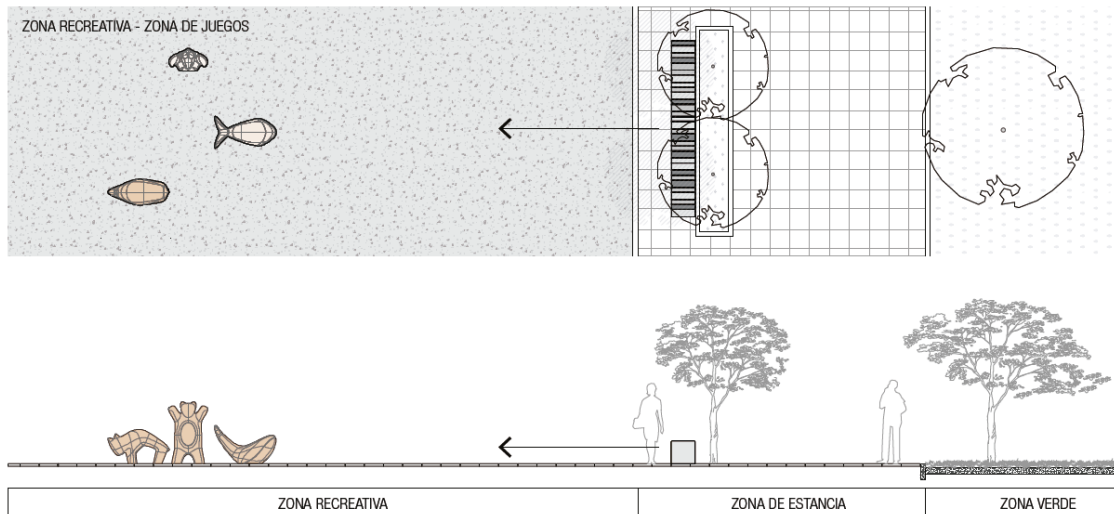
# CONEXIÓN



Senderos Hacia Zonas Verdes  
Fuente: Propia

# ZONAS DE ESTANCIA

Las zonas de estancia son áreas duras adecuadas para permanecer, dotadas con elementos arquitectónicos acompañados de elementos naturales. Estas constituyen oportunidades para sentarse y descansar. Son espacios para gozar de las visuales mientras se está en un ambiente protegido del calor, del viento y de los reflejos del sol.



*Zonas De Estancia*  
*Fuente: Propia*

- Localizar las zonas de estancia en áreas donde el individuo arbóreo haya alcanzado su madurez, de tal manera que se garantice la sombra.
- Los diseños de las zonas de estancia deben ajustarse a la arborización preexistente.
- Se debe tener en cuenta la altura de las líneas aéreas existentes de los servicios públicos del parque, para la propuesta de nuevas especies.
- El diseño de las zonas de estancia debe analizar la dirección de los vientos para mejorar el confort climático.
- Cuando se utilicen pérgolas para garantizar la sombra, la altura de este elemento no podrá superar los 4 metros, y puede estar cubierto de plantas, como enredaderas, siempre y cuando la materialidad permita el crecimiento de estas especies.



# 2

## ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ZONAS CONTIGUAS AL RIO PASTO

# PLAZA DE NARIÑO



# PARQUE TOLEDO

---



# ANDENES RIO PASTO



# 3

## PROPUESTA DISEÑO DE DE ESPACIO PÚBLICO

# PARQUE TOLEDO



*Propuesta De Diseño Parque Toledo  
Fuente: Propia*

# PARQUE TOLEDO



*Propuesta De Diseño Parque Toledo  
Fuente: Propia*

# CARRERA 22-A



*Propuesta De Diseño Carrera 22-A  
Fuente: Propia*



# CARRERA 22-A



Propuesta De Diseño Carrera 22-A  
Fuente: Propia

# CARRERA 26



*Propuesta De Diseño Carrera 26  
Fuente: Propia*

# CARRERA 26



*Propuesta De Diseño Carrera 26  
Fuente: Propia*

# LA MILAGROSA



*Propuesta De Diseño Sector La Milagrosa  
Fuente: Propia*

# LA MILAGROSA



*Propuesta De Diseño Sector La Milagrosa  
Fuente: Propia*

# PLAZA PRINCIPAL



*Propuesta De Diseño Plaza Principal  
Fuente: Propia*